



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de Mayo de 2019**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
Dña. M<sup>a</sup> de las Mercedes Carmona Vales  
D. Pedro Blas Vadillo Martínez  
D. Rafael España Santamaría  
D. Antonio Sánchez Barcia

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a diez de mayo de Febrero de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, el Jefe del Gabinete Jurídico Municipal, D. José ángel Rodríguez Jiménez; así como el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de Abril de 2019, los miembros presentes por unanimidad acuerdan dejar el acta sobre la Mesa para un mayor examen.

### **PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Escrito de la Dirección Provincial del SEPE, mediante el que se comunica la realización de una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 62.600,00 euros, con destino al Programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía en Rentas para el año 2019. Este crédito va dirigido a subvencionar las contrataciones de la mano de obra desempleada en la realización de obras de interés general y social.

### **PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por el Concejal Delegado de Agricultura y Caminos rurales, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, con fecha 27 de marzo de 2019 se propone el inicio para la contratación del "Suministro de Materiales para las reparaciones de los vehículos y maquinaria pesada de la Delegación de Agricultura del Ayuntamiento de Mérida", justificando la necesidad de realización del referido contrato. Se aprobó el inicio de expediente el día 2 de Abril por Resolución de esta Delegación.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

|                                |   |                |           |
|--------------------------------|---|----------------|-----------|
| Tipo de contrato:              | suministro  | Código CPV:    | -         |
| Objeto del contrato:           | Suministro de materiales para las reparaciones de los vehículos y la maquinaria pesada de la Delegación de Agricultura del Ayuntamiento de Mérida |                |           |
| Procedimiento de contratación: | Abierto simplificado sumario  | Tramitación n. | Ordinaria |



|                             |                        |           |        |
|-----------------------------|------------------------|-----------|--------|
| Presupuesto base anual      | IVA                    | Total     |        |
| 8.264,46 €                  | 1.735,54 €             | 10.000 €  |        |
| Valor estimado del contrato | 16.528,92 €            |           |        |
| Financiación                | Ayuntamiento de Mérida |           |        |
| Duración de la ejecución    | Un año                 | Prórrogas | Un año |
|                             |                        |           |        |

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

| Anualidad | Precio (I.V.A. incluido) | Plazo ejecución (Meses) |
|-----------|--------------------------|-------------------------|
| 2019      | 5.000 €                  | 6                       |
| 2020      | 10.000 €                 | 12                      |
| 2021      | 5.000 €                  | 6                       |

Publicada la licitación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del Estado y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se emite certificado en el que se constata la ausencia de licitadores.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar DESIERTO el procedimiento para la contratación del “Suministro de Materiales para las reparaciones de los vehículos y maquinaria pesada de la Delegación de Agricultura del Ayuntamiento de Mérida”, por ausencia de licitadores.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo, a la Intervención Municipal, a la sección de Contrataciones y Patrimonio y a la Delegación proponente (Agricultura y Caminos rurales) a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo



acordado, incluida la publicación en el Perfil del Contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado.

**PUNTO 4º PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA PARA EL “SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL”.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por la Concejala Delegada de Educación, Dña Silvia Fernández Gómez, con fecha 25 de marzo ppdo., se propone el inicio del expediente para la contratación del “Suministro de Alimentos para el Centro de Educación Infantil Municipal” y dada la necesidad existente, toda vez que actualmente está sujeto a un contrato menor que finalizaría en octubre próximo, es por lo que se resuelve el inicio de dicho expediente por esta delegación de Contrataciones y Patrimonio, con fecha 27 de marzo de 2019.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

|                                |   |                |             |
|--------------------------------|---|----------------|-------------|
| Tipo de contrato:              | suministro  | Código CPV:    | 15000000-8  |
| Objeto del contrato:           | Suministro de productos alimenticios para el Centro de Educación Infantil Municipal |                |             |
| Procedimiento de contratación: | Abierto simplificado  | Tramitación n. | Ordinaria   |
| Presupuesto base anual         | IVA   | Total          |             |
| 24.793,38 €                    | 5.206,62 €  | 30.000 €       |             |
| Valor estimado del contrato    | 49.586,78 €   |                |             |
| Financiación                   | Ayuntamiento de Mérida  |                |             |
| Duración de la ejecución       | 1 año   | Prórrogas      | 1 anualidad |
|                                |   |                |             |

Por Resolución de fecha 16 de abril de 2019, se aprueban el expediente y los pliegos.

Publicada la licitación en el Perfil del contratante, alojado en la Plataforma de contratación del Estado, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se emite certificado en el que se constata la ausencia de licitadores.



Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar DESIERTO el procedimiento para la contratación del “Suministro de Alimentos para el Centro de Educación Infantil Municipal”, por ausencia de licitadores.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Sección de Contrataciones y Patrimonio y a la Delegación proponente (de Educación) a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sea necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado.

### **PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOTELLAS INDUSTRIALES DE GAS PROPANO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 8 de Abril de 2019, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Suministro de botellas industriales de gas propano para el Centro de Educación Infantil Municipal a propuesta de la Delegación Municipal de Educación.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2020, 2021 y 2022 por importe total de 5.359,20 €.

Emitido informe por la Intervención Municipal con fecha 2 de mayo de 2019.

Por todo ello, y en virtud del artículo 174 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 5.359,20 € en la partida presupuestaria 9206/22102, necesarios para la contratación del Suministro de



gas propano para el Centro de Educación Infantil Municipal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| AÑO  | IMPORTE    |
|------|------------|
| 2020 | 2.192,40 € |
| 2021 | 2.192,40 € |
| 2022 | 974,40 €   |

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN BENÉFICA CAMPAÑA DEL MOCHUELO 2018.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que presentado escrito, con fecha 15 de abril del 2019, por el Vicepresidente de la "Asociación Campaña del Mochuelo", D. Cristóbal Antonio García Fernández, en el que solicita que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida colabore económicamente con la mencionada Asociación Benéfica, con motivo de dicha Campaña celebrada el pasado 27 de Diciembre de 2018, por la cantidad de 7.500 €

Emitido informe de Intervención, con fecha 8 de mayo de 2019. La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha subvención, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar el importe de la subvención nominativa en la cantidad de 7.500 €, se informa que el presupuesto prorrogado vigente existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2311/48003 "Campaña del Mochuelo" por importe de 7.500 € con retención de crédito nº 220190004198.

TERCERO.- El beneficiario de la subvención al ser persona jurídica, podrá realizar entregas dinerarias por el importe concurrente de la subvención a otros Entes, cuya vinculación con el mismo sea la continuación de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.



CUARTO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

QUINTO.- Se establece como plazo máximo para su justificación tres meses desde la realización del pago de la subvención, mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de facturas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

SEXTO.- Se podrá aprobar un pago anticipado de la subvención por importe de 7.500 € a la citada Asociación.

SÉPTIMO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO.- En aplicación al art. 11 de la Ley 38/2003 podrán ser beneficiarios de la subvención de acuerdo con la memoria, presentada por el Vicepresidente de la Asociación Benéfica "Campaña del Mochuelo" D. Cristóbal Antonio García Fernández a fin de justificar los gastos subvencionados por la citada Asociación, las siguientes Entidades:

- Cáritas Parroquial de Santa María
- Cáritas Parroquial de Santa Eulalia
- Cáritas Parroquial de San José
- Cáritas Parroquial de San Francisco de Sales
- Cáritas Parroquial de Cristo Rey
- Cáritas Parroquial de "Perpetuo Socorro"
- Cáritas Parroquial de S. Juan y M<sup>a</sup> Auxiliadora
- Cáritas Parroquial de Ntra. Sra. De los Milagros
- Cáritas Parroquial de San Antonio (Bvta)
- Cáritas Parroquial de Stos. Servando y G.
- Conferencias de San Vicente de Paul



- Voluntarias de la Caridad
- Comedor Social "Padre Cristóbal"
- Asilo de Ancianos
- Centro de Acogida "Padre Cristóbal"
- Proyecto VIDA
- A.P.E.N.E.S.M.E.R.
- Asociación Síndrome Down
- Asociación Familias de E. de Alzheimer
- Orfanato Ayacucho (Asoc. Mérida)
- Asociación Enfermos de Párkinson
- Asociación "Pro-Defensa Vida"
- Asociación Deficientes auditivos
- Teléfono de la Esperanza
- Asociación Oncológica Extremeña

DÉCIMO.- Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

UNDÉCIMO.- De conformidad con lo establecido en el art. 219.3 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a fiscalizar las subvenciones concedidas por muestreo posterior.

DUODÉCIMO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

DECIMOCUARTO.- Notificar el presente acuerdo al beneficiario de la subvención y a los servicios económicos a los efectos oportunos.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la Subvención solicitada por la "Asociación Benéfica Campaña del Mochuelo", en la cuantía de 7.500 euros, sujeta al cumplimiento de los condicionantes detallados en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, así como a la Asociación solicitante, para su conocimiento y efectos procedentes.



**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, EN RELACIÓN A ACEPTACIÓN Y CESIÓN DEL DERECHO DE USO SOBRE DOS LOCALES, OTORGADOS A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA, A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MÉRIDA Y COMARCA (AFAM).-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 20 de febrero de 2.019, la Concejala Delegada de Atención a la Discapacidad, Dña. Silvia Fernández Gómez, instó iniciar el expediente de solicitud a la Junta de Extremadura a favor de este Ayuntamiento de los locales de su propiedad sitos en la Travesía Luis Álvarez Lencero 8 y 10, con destino a la atención de necesidades sociales y públicas de interés general encaminadas a colectivos especialmente vulnerables de la ciudadanía, en particular las destinadas a atender las derivadas de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias afines a través de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Mérida y Comarca, AFAM.

La Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 21 de febrero de 2.019, solicitó a la Junta de Extremadura la cesión a favor de este Ayuntamiento de los locales mencionados anteriormente.

Con fecha 3 de mayo de 2.019, se remite Resolución y Pliego de condiciones dictada por el Secretario General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda otorgar la concesión administrativa demanial de uso a favor del Ayuntamiento de Mérida, sobre el siguiente inmueble:

*Urbana: Locales identificados como Zonas B y C en el edificio administrativo, sito en la Calle Enrique Díaz Canedo, 8 y 10 de Mérida, con una superficie útil de 200,40 m<sup>2</sup> y 322,40 m<sup>2</sup> respectivamente.*

Dado que en el expediente de cesión obra la documentación exigida en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal.

Constatado que la Asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **069/2009**, y que, con fecha 6 de mayo de 2.019, la Concejala Delegada de Atención a la Discapacidad emitió informe de oportunidad de la cesión.

Examinado el documento de cesión en el que se reflejan todos los derechos y obligaciones de las partes.

Teniendo en cuenta que, con fecha 8 de mayo de 2.019, se emitió informe-propuesta por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa con la conclusión siguiente: "*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y por tanto procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local*".

Vista la propuesta de la Delegada y teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Aceptar el otorgamiento de la concesión administrativa demanial de uso a favor de este Ayuntamiento sobre el inmueble propiedad de la Junta de Extremadura y cuya descripción es la siguiente:

*Urbana: Locales identificados como Zonas B y C en el edificio administrativo sito en la Calle Enrique Díaz Canedo, 8 y 10 de Mérida, con una superficie útil de 200,40 m<sup>2</sup> y 322,40 m<sup>2</sup> respectivamente. Con Referencias Catastrales: 9301311QD2190S000LXA, 9301312QD2190S000IIA y 9301310QD2190S000IDA. Finca registral número 98535, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 2642, Libro 1240, Folio 131, Inscripción 1ª.*

**Segundo.-** Ceder a la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Mérida y Comarca, AFAM, el derecho de uso sobre dos locales descritos en el punto anterior, por un periodo de cinco años. La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos con las condiciones establecidas en el contrato de cesión.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato de cesión.

**Cuarto.-** Encomendar a la Oficina Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como la Delegación de Atención a la Discapacidad el levantamiento del acta correspondiente donde se indiquen las condiciones en que se entregan dichas instalaciones.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, así como al Servicio de Patrimonio y la Delegación de Atención a la Discapacidad a los efectos procedentes.

### **PUNTO 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL RELATIVA A LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULO.-**

Por el Sr. Concejil Delegado de Policía Local, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que tramitado expediente para la contratación del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, (expediente de contratación 604.18.C), se informa de lo siguiente:

Por Resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio, de fecha 14 de noviembre de 2018, se aprobó el inicio de dicho expediente y con fecha 15 de del mismo mes y año se aprueban, asimismo, el expediente y los pliegos que habrán de regir dicho contrato, considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el abierto.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Enero de 2019, se declara válida la licitación y se adjudica el SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA



DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA a los licitadores propuestos por la Delegación de Contrataciones Municipal.

Teniendo en cuenta el expediente de contratación n.º 604.18. C, cuyo lote n.º 5 ha sido adjudicado a la empresa "Gedauto Car".

Emitida el acta de recepción adjunta, en la que se manifiesta la correcta ejecución en el suministro del vehículo que compone el lote indicado.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la recepción del vehículo patrulla con rotulación y preceptivos kits de accesorios instalados para Policía Local, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas al efecto y que se detalla a continuación:

- SEAT ATECA, MATRÍCULA 0714 KVJ, con n.º de bastidor VSSZZZ5FZK6512079.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la recepción del vehículo matrícula 0714 KVJ, cuyas características que indican en el cuerpo del presente acuerdo, con destino a la Policía Local.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente, en colaboración con la Oficina Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 9.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 239/2018, INTERPUESTO POR QUINTANA BUENO, S.L., CONTRA LA INACTIVIDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL NO ABONAR EL JUSTIPRECIO FIJADO EN LA RESOLUCIÓN DEL JURADO AUTONÓMICO DE VALORACIONES.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLAMOS: ESTIMAR el recurso interpuesto por la procuradora Dña. YOLANDA CORCHERO GARCÍA en nombre y representación de la mercantil QUINTANA BUENO, S.L., bajo la dirección letrada de D JUAN MANUEL MANUEL MARTÍNEZ TOLOSA contra la inactividad, ex art. 29.1 LJCA, de la Junta de Extremadura consistente en no abonar el justiprecio fijado en la Resolución del Jurado autonómico de Valoraciones, de fecha 06/06/2013, para los inmuebles (casa sita en calle Holguín n.º 31 y local comercial en la*



calle Almendralejo n.º 43) y, en consecuencia, la **CONDENAMOS** a abonar su justiprecio, que asciende a la cantidad de 617.411,63 euros, más sus intereses legales hasta el momento definitivo de su pago, debiendo hacerse cargo de los dos inmuebles. Sin costas.”

Por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez, se informa, en relación a dicha sentencia, que la misma exonera a este Ayuntamiento del pago del correspondiente justiprecio, por expropiación, al considerar que la facultad expropiatoria de esta administración es de carácter secundario, por contraposición a la de Consejería Competente de la Junta de Extremadura, que la tiene con carácter principal, pese al dictamen del Consejo de Estado que señalaba al Ayuntamiento como administración expropiante y obligada al pago.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

#### **PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.-**

Se presentaron los siguientes:

#### **A).- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA 2019.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese Lillo, se da cuenta de la Resolución epigrafiada, emitida por la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, mediante la que se concede a este Excmo. Ayuntamiento una subvención nominativa, por importe de CIEN MIL EUROS, con destino a la realización de actividades de publicidad y difusión del Festival de Música 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

Aceptar dicha subvención, con destino al fin detallado, y encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, según lo exigido en la citada resolución.

#### **B).- INFORMACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN RELACIÓN A SOLICITUD, A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE APROBACIÓN DE PROYECTO Y SUBVENCIONES CON DESTINO AL “PROYECTO MEDEA”.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Formación y Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se da cuenta de la solicitud de efectuada a Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 96/2016, de 5 de Julio, por el que se regulan



los Programas de Formación en alternancia con el Empleo de “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo” y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La cuantía de la subvención es por importe de 877.334,40 euros, para el desarrollo del siguiente proyecto:

Denominación.- MEDEA.

|                        |                   |                |
|------------------------|-------------------|----------------|
| Fechas.- PRIMERA ETAPA | Inicio 01/12/2019 | Fin 30/11/2020 |
| PRÁCTICAS NO LABORALES | Inicio 02/12/2019 | Fin 02/03/2020 |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**



**LA CONCEJALA SECRETARIA**

